



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14207

Jueves 31 de Agosto de 2023

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2023 - Dto. N° 1002** - Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, la Universidad del Chubut y la Municipalidad de Paso de Indios ..... 2

#### DECRETOS SINTEZIZADOS

**Año 2023 - Dto. N° 1000, 1001, 1003 a 1006** ..... 2-4

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
**Año 2023 - Res. N° 106 a 117** ..... 4-9

#### RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2023 - Res. N° III-38** ..... 9  
Ministerio de Educación  
**Año 2023 - Res. N° XIII-240 a XIII-250** ..... 9-10  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
**Año 2023 - Res. N° XII-43** ..... 10  
Ministerio de Hidrocarburos  
**Año 2023 - Res. N° 23, 25 y 26** ..... 10-11  
Administración de Vialidad Provincial  
**Año 2023 - Res. N° XV-96** ..... 11

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
**Año 2023 - Acdo. N° 325 a 330, 332 a 337** ..... 11-15

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
**Año 2023 - Dict. N° 71 a 75** ..... 15-18

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 18-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Ratificase el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, la Universidad del Chubut y la Municipalidad de Paso de Indios**

**Decreto N° 1002  
Rawson, 23 de Agosto de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 959/2023- MAGlyC; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se celebró el Convenio Marco de Colaboración, suscripto en fecha 23 de mayo de 2023 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut, representado por su Ministro, Licenciado Leandro CAVACO, la Universidad del Chubut, representada por su Rectora, Doctora Graciela Agustina DI PERNA, y la Municipalidad de Paso de Indios, representada por su Intendente, Señor Mario Horacio PICHINIÁN;

Que el mencionado Convenio ha sido protocolizado por la Escribanía General de Gobierno en fecha 09 de junio de 2023, al Tomo: 2, Folio: 293 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles;

Que por el citado Convenio se pretende establecer un marco formal de relación institucional, colaboración y cooperación mutua entre LAS PARTES, para la implementación de una Unidad Demostrativa de Forraje Verde Hidropónico (FVH), y la realización acciones conjuntas y coordinadas, como capacitaciones y labores de intercambio de información, conocimientos y asesoramiento, para replicar la experiencia en los campos de productores y emprendimiento locales, todo ello en procura de promover el arraigo, la inserción laboral y la búsqueda de alternativas dentro de la producción forrajera, de los sistemas ganaderos actuales y dentro de la producción de granja en el medio urbano;

Que en consecuencia, es necesario proceder a la ratificación del aludido Convenio, y dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a los efectos de que tome la intervención que le compete, de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 135°, inciso 1) y 155°, inciso 7) de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Chubut;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto en fecha 23 de mayo de 2023 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut, representado por su Ministro, Licenciado Leandro CAVACO, la Universidad del Chubut, representada por su Rectora, Doctora Graciela Agustina DI PERNA, y la Municipalidad de Paso de Indios, representada por su Intendente Señor Mario Horacio PICHINIÁN, y que obra protocolizado por la Escribanía General de Gobierno en fecha 09 de junio de 2023, al Tomo: 2, Folio: 293 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, el cual pretende establecer un marco formal de relación institucional, colaboración y cooperación mutua entre LAS PARTES, para la implementación de una Unidad Demostrativa de Forraje Verde Hidropónico (FVH), y la realización acciones conjuntas y coordinadas, como capacitaciones y labores de intercambio de información, conocimientos y asesoramiento, para replicar la experiencia en los campos de productores y emprendimiento locales, todo ello en procura de promover el arraigo, la inserción laboral y la búsqueda de alternativas dentro de la producción forrajera, de los sistemas ganaderos actuales y dentro de la producción de granja en el medio urbano.-

Artículo 2°.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a efecto que tome intervención, conforme lo establece el Artículo 155°, Inciso 7) de la Constitución Provincial de la Provincia del Chubut, en concordancia con el artículo 135°, inciso 1) del mismo cuerpo legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Lic. LEANDRO J. CAVACO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1000**

**23-08-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 91. S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 31555**

**Compensación - Ejercicio 2023**

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
93.00.00.A01.3.5.4.01.3.58 AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	...\$ 41.500.000,00
94.00.00.A06.5.1.9.01.3.68 AO: Aportes a Sociedades del Estado - FinFun: 3.4.5 - C.Eco: 2.1	...\$ 24.400.000,00
<b>Total:</b>	<b>...\$ 65.900.000,00</b>
<b>2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
94.00.00.A06.5.2.6.01.3.58 AO: Aportes a Sociedades del Estado - FinFun: 3.4.5 - C.Eco: 2.2	...\$ 41.500.000,00
94.00.00.A06.5.2.6.01.3.68 AO: Aportes a Sociedades del Estado - FinFun: 3.4.5 - C.Eco: 2.2	...\$ 24.400.000,00
<b>Total:</b>	<b>...\$ 65.900.000,00</b>

**Dto. N° 1001 23-08-23**

Artículo 1°.- Mensualizar al señor Cristian Mauricio VERA (DNI N° 31.923.500 - Clase 1986), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Dirección General de Defensa Civil. Ejercicio 2023.

**Dto. N° 1003 23-08-23**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente decreto, la pensión prevista en el artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, a favor del señor GONZALEZ, Javier Alcibiades, (DNI N° 18.586.934), con domicilio en barrio Juan XXIII, calle Tres Sargentos N° 3095 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la provincia del Chubut, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de la mencionada ciudad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2023.

**Dto. N° 1004 23-08-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo Llamas Patagónicas Limitada (CUIT N° 30-71767233-6) con domicilio legal en la ciudad de Puerto

Madryn, representada por su presidente, señora Karina Andrea, Gordillo (DNI N° 27.092.339) la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.999.864,77) en concepto de subsidio, para destinarse a la adquisición de herramientas de trabajo y elementos de protección personal.

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o deposito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut SA, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.999.864,77) será imputado en la Jurisdicción 15 -SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/00/ A01 - Ejecución Promoción del Cooperativismo/ 5 - Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.

**Dto. N° 1005 23-08-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 31557**

**Compensación - Ejercicio 2023**

Compensación sobre Gastos: 2.08.303 Instituto Provincial del Agua

Partida	Monto
<b>1. Origen: Instituto Provincial del Agua</b>	
16.00.00.A01.5.7.4.01.1.11 AO: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - FinFun: 4.5.1 - C.Eco: 2.1	...\$ 971.084,00
16.00.00.A02.3.4.9.01.1.11 AO: Políticas Transversales - FinFun: 4.5.1 - C.Eco: 2.1	...\$ 1.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>...\$ 1.971.084,00</b>
<b>2. Destino: Instituto Provincial del Agua</b>	
17.00.00.A01.2.5.6.01.1.11 AO: Conduccion y Ejecución de Obras Hídricas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.1	...\$ 1.000.000,00
17.00.00.A01.3.4.9.01.1.11 AO: Conduccion y Ejecución de Obras Hídricas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.1	...\$ 971.084,00
<b>Total:</b>	<b>...\$ 1.971.084,00</b>

**Dto. N° 1006****23-08-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE la autorización conferida por el Sr. Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación mediante Resolución N° 386/23 MIEP para contratar directamente con la firma Pan American Energy S.L., el suministro de gas para las centrales de las localidades de Gobernador Costa y Rio Mayo por el término de 12 (doce) meses, a partir del 01 de julio de 2023, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 199.200.000,00), con IVA incluido, equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS MIL (U\$S 800.000,00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$199.200.000,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 99.600.000) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.1.1 - Programa 16 - Actividad 01- Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 5 -Subparcial 01 - Ejercicio 2023 y el saldo restante en la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2024.-

Artículo 3°.- El Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, preverá para el Ejercicio 2024 el saldo restante.-

**RESOLUCIONES****TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 106/2023.-**

Rawson (Chubut), 01 de agosto de 2023

VISTO: El expediente N° 40.241, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resoluciones N° 122/22; N° 136/22; N° 148/22; N° 206/22; N° 09/23; N° 25/23; N° 40/23 y N° 72/23 se procedió a conminar a los responsables de la Municipalidad a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre y Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022, cuyos términos se encuentran vencidos.

Que a fs. 176) obra Informe N° 176/23 F.3, dando cuenta que a la fecha no se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses conminados.

Surge asimismo de dicho Informe los montos totales de transferencias de fondos recibidos por la Municipalidad de Alto Rio Senguer durante el ejercicio 2022 ascienden a \$214.037.617,69, según reporte destinatario de pago emitido por SIAFYC.

Que resulta responsable el Intendente Sr. Miguel

López Gutierrez.

Que ha tomado intervención el Contador Fiscal a fs. 75, mediante dictamen N° 208/23, dando cuenta de la situación y solicitando la aplicación del cargo por el total de la suma detallada en el párrafo que antecede más intereses.

Que sin perjuicio de ello, este Plenario estima conveniente, se proceda a conminar por el termino de 15 días hábiles la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre y Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Artículo 40° de la Ley V N° 71: «... Dictará fallo definitivo, aprobando la cuenta, declarando libre de cargo, o bien, determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del Fisco».

Que cumplido el término establecido y ante la ausencia de las rendiciones de cuentas, se procederá a formular cargo por los montos transferidos a la Municipalidad según constancias del SIAFYC mas intereses.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 El TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Alto Rio Senguer Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (DNI 28.738.046) a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre y Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija.

Segundo: Vencido el termino otorgado en el artículo primero, y sin haber cumplido con lo requerido, se procederá a la formulación del cargo por la suma de \$214.037.617,69 acorde constancias del sistema SIAFYC mas intereses y/o el monto actualizable que se calculara acorde a las actuaciones, ello de conformidad con el art. 40 de la Ley V N° 71, más intereses de ley.

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 3 y Contador Fiscal actuante. Cumplido Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 107/2023.-**

Rawson (Chubut), 02 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.243 año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 33) corre agregada la Resolución N° 65/23 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Municipalidad de Tecka, Intendente Sr. Jorge SEITUNE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre y Cuenta de Inversión del Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que a fojas 35) obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que según consta a fs. 38) y fs. 46), se han recepcionado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado mediante Resolución N° 65/23 TC, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 40) mediante Dictamen N° 166/23 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Intendente de la Municipalidad de Tecka.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.518,5) al Intendente Municipal, Sr. Jorge SEITUNE en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Portodo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.518,50) al Intendente de la Municipalidad de Tecka, Sr. Jorge SEITUNE (DNI N° 10.147.500), por la falta de presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y la Cuenta de Inversión del Presupuesto del Ejercicio 2022.

Segundo: Requerir al responsable dar cumplimiento a la presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de noviembre, diciembre y la Cuenta de Inversión del Presupuesto del Ejercicio 2022, y a lo solicitado mediante Nota N° 109/23 F3, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería del Municipio de Tecka o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Tecka a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVÉSE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 108/2023.-

Rawson (Chubut), 02 de agosto de 2023  
VISTO: El Expediente N° 40.876, año 2023,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 153/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE TECKA no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a marzo de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período enero a marzo de 2023.

Portodo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de TECKA: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a marzo de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 109/2023.-

Rawson (Chubut), 02 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.876, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 153/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE TECKA no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N°038/23F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, de la contestación de la Nota N°038/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de TECKA: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°038/23F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 110/2023.-**

Rawson (Chubut), 02 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.867, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 154/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN no dao respuesta a lo solicitado mediante Nota N°027/23F.3.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, de la contestación de la Nota N°027/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de JOSE DE SAN MARTIN: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°027/23F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 111/2023.-**

Rawson (Chubut), 02 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.867, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 154/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a marzo de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período enero a marzo de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de JOSE DE SAN MARTIN: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a marzo de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 112/2023.-**

Rawson (Chubut), 02 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.859, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 161/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados

por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período enero a marzo de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de CORCOVADO: Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 113/2023.-**

Rawson (Chubut), 02 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.002 /21, año 2021, caratulado: «SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA – S/Rendición de Cuentas SAF 31 – FF 111, 314 Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe Nº 26/23 F.7, la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 7 da cuenta que el organismo no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante la Nota Nº 57/23 F. 7 .

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables de la contestación la Directora General de Administración: Lic. AGÜERO, Carla y la Tesorera de la Dirección General de Servicios Públicos A/C: Sra. EVANS, Diana E.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Subse-

cretaría de Energía, Directora General de Administración: Sra. AGÜERO, Carla y Tesorera de la Dirección General de Servicios Públicos A/C: Sra. EVANS, Diana E., a dar cumplimiento a lo solicitado por Nota Nº 57/23 F.7, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 114/2023.-**

Rawson (Chubut), 02 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.002 /21, año 2021, caratulado: «SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA – S/Rendición de Cuentas SAF 31 – FF 111, 314 Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe Nº 25/23 F.7, la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 7 da cuenta que el organismo no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante la Nota Nº 27/23 F. 7.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables de la contestación la Directora General de Administración: Lic. AGÜERO, Carla y la Tesorera de la Dirección General de Servicios Públicos A/C: Sra. EVANS, Diana E.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Subsecretaría de Energía, Directora General de Administración: Sra. AGÜERO, Carla y Tesorera de la Dirección General de Servicios Públicos A/C: Sra. EVANS, Diana E., a dar cumplimiento a lo solicitado por Nota Nº 27/23 F.7, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido,

archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 115/2023.-**

Rawson (Chubut), 02 de agosto del 2023

VISTO: El Expediente Nº 40903, año 2023, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 74 / 23 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural Gan Gan no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del Ejercicio 2023.

Que por Acuerdos Nº 443/21 TC y Nº 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA, Vice Presidente: Sr. Nicanor CONTRERAS y Tesorera: Sra. Miriam Yohana FERNANDEZ.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Gan Gan, Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA, Vice Presidente: Sr. Nicanor CONTRERAS y Tesorera: Sra. Miriam Yohana FERNANDEZ, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 116/2023.-**

Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.874, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 185/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER no ha presen-

tado las Rendiciones de Cuentas de los meses de marzo y abril de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período marzo y abril de 2023

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de ALTO RÍO SENGUER: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses marzo y abril de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 117/2023.-**

Rawson (Chubut), 7 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.860, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 165/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON no ha presentado la Rendición de Cuentas del mes de marzo de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de marzo de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr. Dante BOWEN, a presentar la Rendición de Cuentas del mes de marzo de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a



Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° III-38 23-08-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor TOURIÑAN, Diego Alejandro (MI N° 12.593.690 - Clase 1956) al cargo Asesor de Gabinete con rango Subsecretario del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de agosto de 2023, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 309/20.-

Artículo 2°.- Abonar al señor TOURIÑAN, Diego Alejandro (MI N° 12.593.690- Clase 1956) diez (10) días de Licencia Anual- período 2023, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1905/01.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2023.-

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-240 18-08-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente DENIZ FERINGER, Cynthia Marisel (DNI N° 30.715.460 - Clase 1984) a un (01) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 517 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 05 de mayo de 2021, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

#### Res. N° XIII-241 18-08-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente TRAVAGLIA, Laura Beatriz, (DNI N° 16.692.920 - Clase 1964), a partir del 01 de septiembre de 2022, en el cargo de Jefe de División de Administración y Control de Gestión - Departamento de Desarrollo de Sistemas de Informática - Dirección de Recursos Tecnológicos dependiente de la Dirección General de

Planeamiento Estratégico y Gestión de la Información del Ministerio de Educación - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, designada mediante Decreto N° 996/15, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

#### Res. N° XIII-242 18-08-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente JUAN, Karina Elizabeth (DNI N° 22.505.207 - Clase 1972), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 217 de la localidad de Rada Tilly, a partir del 12 de octubre de 2021, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

#### Res. N° XIII-243 18-08-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente KRAPP, Gustavo Alfredo (DNI N° 16.798.394 - Clase 1964), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 200 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de abril de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

#### Res. N° XIII-244 18-08-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente FLORES, Norma Raquel (DNI N° 17.167.759 - Clase 1966), en un (1) cargo de Maestro de Grado, Titular en la Escuela N° 207 de la ciudad de Trelew, a partir del 1 de mayo de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

#### Res. N° XIII-245 18-08-23

Artículo 1°.- Dar anuencia al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, por vía de excepción, a partir del período lectivo 2023, interpuesto por la Maestra Grado Titular de la Escuela N° 119 de la localidad de Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut, docente MORALES, Daniela María Eugenia (DNI N° 31.211.007 - Clase 1984), a escuelas de la localidad de Diamante - Provincia de Entre Ríos.

**Res. N° XIII-246 18-08-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PAGANO, Valeria Jessica (DNI N° 25.294.844 - Clase 1976), a un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas Titular, en la Escuela N° 115 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 19 de febrero de 2019, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-247 18-08-23**

Artículo 1°.- Otorgar anuencia al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, por vía de excepción, a partir del periodo lectivo 2023, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 40 de la ciudad de Trelew - Provincia de Chubut, docente CARRIÓN, Laura Noelia (DNI N° 28.740.210 - Clase 1981), a escuelas de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a la Resolución N° 55/08 del Consejo Federal de Educación.

**Res. N° XIII-248 18-08-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente VIDAL, María del Carmen (DNI N° 18.442.315 - Clase 1967), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 95 de la localidad de Telsen, a partir del 01 de noviembre de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-249 18-08-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PADILLA, María Fabiana (DNI N° 17.872.271 - Clase 1966), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial Titular, en la Escuela N° 408 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de febrero de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-250 18-08-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CEPEDA, Mabel Rosana (DNI N° 18.400.586 - Clase 1967) a un (1) cargo maestro de grado titular en la Escuela N° 202 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de septiembre de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección Gene-

ral de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**
**Res. N° XII-43 24-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Abril de 2023 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía y Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE (2.739) horas extras al 50% y MIL NOVECIENTAS (1.900) horas extras al 100%, en un total de CUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE (4.639) horas extras. -

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 - Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2023.-

---

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**
**Res. N° 23 08-08-23**

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE un radio de seguridad para el pozo CH-1568 en dos (2) metros, y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Posgar 07 (Proyección Gauss Krüger, Faja 2): X: 4.926.386,15; Y: 2.618.660,39;

**Res. N° 25 08-08-23**

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE un radio de seguridad para el pozo EO-3 de la empresa YPF S.A. en dos (2) metros, y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es en coordenadas Posgar 07 - Proyección Gauss Krüger, Faja 2 X: 4.922.714,46; Y: 2.619.208,35.

**Res. N° 26 08-08-23**

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE un radio de seguri-

dad para el pozo CH-49 de la empresa YPF S.A. en diez (10) metros y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Posgar 94 (Proyección Gauss Krüger, Faja 2) X: 4.925.020, Y: 2.619.855;

---

## ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

### Res. N° XV-96 24-08-23

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente LORENZO, Raúl Eduardo (DNI N° 17.881.461 - Clase 1966) Cargo de revista Equipista «C» - Clase VIII – Personal Obrero, Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa, Ley Provincial XVIII N° 32 Artículo 61° TER, a partir del 01 de abril de 2023.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante cuarenta y cinco (45) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 y dieciséis (16) días de licencia proporcional correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156- AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2023.

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 325/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.205/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL. 721/23-STR AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N°721/23-STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Limitada CUIT 30-71538473-2 por \$ 200.000 (Pesos doscientos mil).

Que con fecha 20 de Julio de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°721/23-STR por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a favor de la Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Limitada CUIT 30-71538473-2, declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 326/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.896/2021, caratulado «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Hospital Rural Dique Florentino Ameghino SAF 78 FF 113, 370 y 476 - Ejercicio 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2021 – Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO; y

Que con fecha 13 de Junio de 2023 la Sub Relatora a cargo eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 78 – HOSPITAL RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por las Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar, por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 51/100 CENTAVOS (\$508.770,51).

Declarándolos libres de responsabilidad.-  
 Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-  
 Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 327/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.450/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL. 496/21-GB A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 496/21 MGyJ a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trevelin CUIT 30-65364514-3 por \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Que con fecha 21 de Julio de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°496/21 MGyJ por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trevelin CUIT 30-65364514-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 328/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés,

reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.198/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL. 13/23-SCTIPYC A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N°13/23- SCTIPyC a favor de la Biblioteca Popular Angélica Nievas CUIT 30-67036965- 6 por \$ 150.000 (Pesos cincuenta mil).

Que con fecha 20 de Julio de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°13/23- SCTIPyC por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a favor de la Biblioteca Popular Angélica Nievas CUIT 30-67036965- 6 , declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 329/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.072/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL. 106/23-IAS A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 106/23 IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cholila CUIT 30-71159443-0 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 24 de Julio de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución Nº 106/23 IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cholíla CUIT 30-71159443-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 330/2023.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de agosto del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 40200/22-T.C. caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 03 de agosto de 2023, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Intendente: Sra. Adriana AGUERO; y Secretaria de Hacienda y Obras Públicas: Sra. Ana Teresa MORALES.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2022, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 253.273.788,08).- Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 332/2023.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de agosto del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 40202/2022-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEABELEIRO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 02 de agosto de 2023, la Sra. Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. Flavia Valeria SANCHEZ y Tesorero: Sr. Gabriel Inocencio MARIN.

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentada por los responsables de la Comuna Rural de ALDEA BELEIRO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 93.959.572,61 ), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 333/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.898/2021, caratulado «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Hospital Rural de Camarones SAF 78 FF 113, 370 y 476 - Ejercicio 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2021 – Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DE CAMARONES; y

Que con fecha 22 de Junio de 2023 la Sub Relatora a cargo eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 78 – HOSPITAL RURAL DE CAMARONES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por las Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 94/100 CENTAVOS (\$3.462.243,94).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 334/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.142/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.311/23-STR AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 311/2023 -STR a favor de la Cooperativa de Trabajo El Olivo Verde Limitada CUIT 30-71764249-6 por \$ 904.001,85 (Pesos novecientos cuatro mil uno con ochenta y cinco centavos).

Que con fecha 7 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°311/2023- STR por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$904.001,85) a favor de la Cooperativa de Trabajo El Olivo Verde Limitada CUIT 30-71764249-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 335/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.069/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.99/23-IAS AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 99/2023 -IAS a favor de la Fundación Patagónica de Equinoterapia y Desarrollo Socioambiental CUIT 30-71440362-8 por \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 8 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°99/2023- IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a favor de la Fundación Patagónica de Equinoterapia y Desarrollo Socioambiental CUIT 30-71440362-8 declarán-

dolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedáse a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 336/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.121/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.256/23 (RECTIFICA RESOL.221/23) -IAS A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 221/23 IAS (rectificada por Resolución N°256/23- IAS) a favor de la Asociación Club Social y Deportivo Malvinas CUIT 30-71771654-6 por \$ 80.000 (Pesos ochenta mil).

Que con fecha 27 de Julio de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 221/23- IAS (rectificada por Resolución N°256/23- IAS) por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) a favor de la Asociación Club Social y Deportivo Malvinas CUIT 30-71771654-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedáse a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 337/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.119/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.171/23- SCTIPYC A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 171/22- SCTIPYC a favor de la Asociación Punta Cuevas CUIT 30-70906635-4 por \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil).

Que con fecha 02 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°171/22-SCTIPYC por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) a favor de la Asociación Punta Cuevas CUIT 30-70906635-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedáse a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 71/2023.-

Rawson, 02 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.242, año 2023, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. COMPULSA DE PRECIOS ACCION N° 190/2021 APPM OBRAALAMBRADO Y MURETE PERIMETRAL PLAF. NORTE A (NOTA N° 113/23 CAAPPM)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 96 mediante dictamen N° 17/23; el Asesor Legal a fs. 97 mediante dictamen N° 26/23; y el Contador Fiscal a fs. 98 mediante dictamen N° 103/23.

Que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos, se comparten las opiniones vertidas por el los

asesores intervinientes, sin observaciones que formular al trámite impulsado. De conformidad con lo indicado por el Contador Fiscal, corresponderá que la Resolución de adjudicación especifique la partida presupuestaria en la cual se imputara el gasto de la presente contratación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado continuar con la contratación apetecida.

La A.P.P.M hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 72/2023.-

Rawson, 02 de Agosto de 2023

VISTO: El expediente N° 41.248, año 2023, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 32-AVP-2023 ADQ. DE REPUESTOS VARIOS MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 H/3116 2006 (EXPTE N° 902-S-2023)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 103) mediante dictamen N° 28/23 y Contador Fiscal a fs. 104) mediante dictamen N° 214/23.

Que habiéndose analizado los antecedentes y opiniones vertidas por los asesores intervinientes, se constata que la presente contratación ha dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, no apreciándose observaciones o impedimentos al procedimiento implementado. Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, sin observaciones que formular al trámite implementado.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 73/2023.-

Rawson, 9 de Agosto de 2023

VISTO: El expediente N° 41.220, año 2023 caratulado:

«ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 14 AVP 2023 OBRA AUTOVIA RUTA PROVINCIAL N°39 TRAMO EMPALME RUTANAC N°3 BARRIO DIADEMA ARGENTINA COMODORO RIVADAVIA (EXPTE N° 358-S-2023)»; y CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Técnico a fs. 1414/1416 mediante dictamen N° 16/23; el Asesor Legal a fs.1417 mediante dictamen N°40/23; y el Contador Fiscal a fs.1419 mediante dictamen N°101/23.

Que habiéndose analizado los antecedentes de la presente licitación, se advierte en primer lugar que la Comisión Asesora de Pre adjudicación se expide a fs. 1.405/1.406, analizando los montos de las ofertas «cogregadas» por el Director de Ingeniería Vial en su Informe Técnico de fs. 1393/1404, que invocando la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, procede a reajustar el total de las ofertas presentadas, modificando determinados ítems de las mismas, arrojando consecuentemente nuevos montos totales. Vale aclarar que la oferta original de RIGEL S.A suponía un monto de \$2.497.211.491,94 y posterior a su reajuste el monto asciende a \$2.582.058.705,86 implicando un 29.98% sobre el presupuesto oficial; en tanto que la oferta original de la empresa CHOEL S.R.L suponía un monto de \$2.254.295.808,23 y posterior al reajuste resulta en un total de \$2.254.290.598,12 que importa un 13,48% sobre el presupuesto oficial.

Al respeto, en coincidencia con lo manifestado por el Asesor Legal de este Tribunal, hubiera resultado conveniente correr traslado a los oferentes de dicha modificación, a los efectos de que los mismos presten consentimiento o expresen cuantas aclaraciones consideren, con especial atención a que por ejemplo, la modificación a la oferta de la firma RIGEL S.A en su ítem 11 (calzada de hormigón H30) importa un aumento de dicho ítem en el orden del 399%.

Sin perjuicio de ello, cabría evaluar asimismo las consideraciones y observaciones indicadas por el Asesor Técnico de este Tribunal respecto de las ofertas, los sobreprecios en determinados ítems de las mismas, así como también de la cuantía y tipo de hormigón requerido para la correcta ejecución de la presente obra.

En segundo término, debe decirse que carece de fundamentos suficientes y concretos la decisión adoptada por la Comisión de pre adjudicación al Rechazar la oferta de la firma CHOEL SRL por no acreditar antecedentes de experiencia suficientes. Al respecto, del examen del Pliego de Bases y Condiciones Generales, surge que el inciso d) de la cláusula 11 requiere que los oferentes acrediten experiencia en al menos una obra de naturaleza y volumen similar, especificando la cláusula 18 del mismo que la información de experiencia requerida será evaluada por la Comisión de pre adjudicación a los efectos de calificar la conveniencia de la oferta, aclarando asimismo que la omisión de dicho requisito podrá ser cumplimentada dentro de los seis días hábiles posteriores a su notificación. No resultando por lo tanto una causal de rechazo in limine y fundamentalmente no luciendo, reiteramos, suficientemente fundadas las motivaciones que impliquen el rechazo de la oferta por dicha causal.



Por último, no obra en autos una acabada fundamentación por parte del organismo interesado, donde se exprese la conveniencia económica de adjudicar la obra a una oferente cuya oferta se encuentra un 29,98% sobre el presupuesto oficial.

En síntesis y puesto en este plano, no luce conveniente adjudicar la contratación apetecida en este estado atento a las observaciones formuladas precedentemente.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, haciendo valer las observaciones y reparos enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando al organismo interesado no proceder con la adjudicación pretendida en este estado.

La Administración de Vialidad Provincial, hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelvan los presentes al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 74/2023.-**

Rawson, 11 de Agosto de 2023

VISTO: El expediente N° 41.249, año 2023, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 02/23ADQ. DE TRES PICK UP 0 OKM (NOTA N° 311/23)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 293 mediante dictamen N°41/23 y el Contador Fiscal a fs. 295 mediante dictamen N°216/23.

Que analizados los antecedentes y dictámenes mencionados, se comparte la opinión vertida por los asesores intervinientes, no encontrándose impedimentos para la prosecución del trámite de marras. Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo indicado por el Asesor Legal, deberá el organismo interesado hacer constar en la Resolución de adjudicación el rechazo de las demás ofertas presentadas y sus motivaciones, notificando dicho acto a los restantes oferentes.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando dar cumplimiento a lo advertido por el Asesor Legal en forma previa a formalizar la contratación apetecida.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la pre-

sente de atenta nota de remisión.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 75/2023.-**

Rawson (Chubut), 16 de Agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.244, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO R/ ANT. LIC. PUB. N° 03/23 OBRA POLO LOGISTICO PRODUCTIVO (EXPTE N° 188/23)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesora Técnica a fs. 195) mediante dictamen N° 09/23; el Asesor Legal a fs. 196) mediante dictamen N° 29/23; y el Contador Fiscal a fs. 197) mediante dictamen N° 223/23.

Que la presente contratación versa sobre la construcción de un Galpón cuyo proyecto se corresponde con «Polo Logístico Productivo», enmarcado en el Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal (Ministerio de Obras Publicas Nación).

Que si bien obran notas del Intendente de Lago Puelo solicitando la adhesión a dicho programa Nacional y la no objeción técnica del proyecto solicitado, no consta agregado el Convenio definitivo firmado por las partes.

Que en cuanto a los requisitos del Acuerdo 443/21 TC restaría por agregar a los presentes actuados el Proyecto de Resolución de Adjudicación así como también afectación preventiva de fondos, encontrándose los restantes extremos cumplimentados.

Que vale destacar lo advertido por los asesores intervinientes respecto de la falta de aprobación por parte del Concejo Deliberante de Lago Puelo en los términos de su Carta Orgánica para la presente obra.

Al respecto debe considerarse que a su momento el HCD de Lago Puelo se expide rechazando la adhesión al «Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal – Polo Productivo Lago Puelo» con fecha 20/04/23, por 4 votos negativos, 2 positivos y una abstención, encontrando entre los fundamentos de la negativa que aún no se había remitido para consideración de dicho cuerpo legislativo la Licitación que versara sobre la compra de la Liofilizadora y falta de información de dicha adquisición.

En relación a ello, cabe decir que la Licitación Pública N°01/23 de la «Compra de Liofilizadora», tramitó por ante este Tribunal de Cuentas mediante expediente N° 41.134/23 TC, culminando con el dictado del Dictamen N° 45/23 TC por el cual se aconsejaba al organismo interesado que en forma previa a la adjudicación se remitieran los actuados al Concejo Deliberante de Lago Puelo para su aprobación, siendo enviado dicho expediente a la Municipalidad de Lago Puelo con fecha 18/05/23. Es decir, en forma posterior a que el HCD de Lago Puelo se expida sobre el Programa mencionado y

obra del Polo Productivo.

Ante lo resaltado precedentemente y suponiendo que el ejecutivo municipal a esta altura ya envió la Licitación de la maquina liofilizadora al legislativo local, resultaría propicio que el Ejecutivo Municipal dé nueva intervención al Concejo Deliberante de dicha localidad a los efectos de poder expedirse nuevamente sobre la adhesión al Programa y sobre la obra del Polo Productivo del presente expediente, en cumplimiento con el extremo requerido por su Carta Orgánica.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando a la Municipalidad de Lago Puelo cumplir con la observación formulada supra en forma previa a dar continuidad a la adjudicación pretendida.

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente la decisión del HCD de Lago Puelo y el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

## Sección General

### EDICTOS

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VARGAS, RAMÓN ERNESTO s/ Sucesión ab-intestato 000271/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, mayo 10 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-08-23 V: 31-08-23

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MUÑOZ ADRIÁN RODOLFO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MUÑOZ, ADRIÁN RODOLFO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 484/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 14 de agosto de 2023.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 29-08-23 V: 31-08-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA DEL VALLE GÓMEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GOMEZ, MARÍA DEL VALLE S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000607/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 29-08-23 V: 31-08-23

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza POR TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VEGA LUCILA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VEGA, LUCILA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 000364/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 25 julio de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 29-08-23 V: 31-08-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GRIFFITHS JUAN EILIR en los autos caratulados «GRIFFITHS JUAN EILIR S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000420/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 23 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 29-08-23 V: 31-08-2023

de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LIRA ROBERTS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ROBERTS LIRA s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000417/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 15 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 29-08-23 V: 31-08-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BIDEGAIN ALICIA GLADYS en los autos caratulados «BIDEGAIN, ALICIA GLADYS S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000403/2023), mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 24 de agosto de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 29-08-23 V: 31-08-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEIVA LUIS HUMBERTO, DNI N° 17.887.327, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LEIVA, Luis Humberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000494/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 29-08-23 V: 31-08-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RUBEN LUIS CIRO CORIA y LIVIA THOMAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CORIA, Rubén Luis ciro y THOMAS Livia s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000431/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 17 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 29-08-23 V: 31-08-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VELAZQUEZ, Carla Guadalupe s/Sucesión ab-intestato Expte. n° 000604/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, VELAZQUEZ, CARLA GUADALUPE mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, agosto 17 de 2023. –

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 29-08-23 V: 31-08-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ANGÉLICA GIMENEZ, DNI N° 17.281.456, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GIMENEZ, María Angélica S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000152/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 29-08-23 V: 31-08-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LOPEZ, Carlos Alberto s/ Sucesión ab-intestato 000176/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, agosto 09, 2023

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-08-23 V: 31-08-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUES, Carlos Alberto para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUES, CARLOS ALBERTO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000166/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2023

Dra. ROSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 29-08-23 V: 31-08-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZÁLEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA TABOADA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TABOADA, DORA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 543/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 30-08-23 V: 01-09-23

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de KENT AMELIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «KENT AMELIA s/ sucesión ab-intestato (Expte. 001063/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 26 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario Refuerzo

I: 30-08-23 V: 01-09-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: OLAZABAL, ARGENTINO SEBASTIÁN s/ sucesión ab-intestato 000600/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 23 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-08-23 V: 01-09-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARRAS ANTONIA MARGARITA en los autos caratulados «MARRAS, ANTONIA MARGARITA s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000417/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 23 de 2023.-

Dr. DIEGO R. DOPAZO

I: 30-08-23 V: 01-09-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: MARTINEZ, ALDO MARIO s/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 000637/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MARTINEZ, ALDO MARIO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, agosto 25 de 2023. –

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-08-23 V: 01-09-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PRIETO ASTUDILLO WELKIN DAVID para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PRIETO ASTUDILLO, WELKIN DAVID s/SUCESIÓN (Expte. 548/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 30-08-23 V: 01-09-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA PUCHE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PUCHE, ROSA Sucesión ab-intestato (Expte. 000504/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 16 de 2023.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 30-08-23 V: 01-09-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTORIO ONÉSIMO ACOSTA y JUANA PATROCINIA SILVA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ACOSTA, VICTORIO ONÉSIMO y SILVA, JUANA PATROCINIA s/ sucesión ab-intestato» Expte. N° 000428/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 29 de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 30-08-23 V: 01-09-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL NYDIA MATEUS para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «MATEUS, MABEL NYDIA S/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 655/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 30-08-23 V: 01-09-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ACUÑA, IRMA HAYDEE Y ROMERO, JORGE s/ sucesión ab- intestato 000924/2022 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Julio 07 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-08-23 V: 01-09-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERNÁNDEZ MILLACHEO, MARÍA ALBERTINA s/ sucesión ab - intestato y su acumulado: «GONZALEZ ALVAREZ, PEDRO MANUEL s/ sucesión ab-intestato Expte N° 558/2023» Expte N° 40/2020.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 - CR

I: 30-08-23 V: 01-09-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «FERNÁNDEZ MILLACHEO, María Albertina s/ sucesión ab - intestato y su acumulado: «GONZALEZ ALVAREZ, Pedro Manuel s/ sucesión ab-intestato Expte N° 558/2023» Expte N° 40/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 31-08-23 V: 04-09-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° 5 de Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única desempeñada por la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «BEROIZA, JORGE s/sucesión ab-intestato» (Expte. N° 270/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. BEROIZA JORGE, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 25 de Agosto de 2023.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 31-08-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS SALVADOR ARACENA, DNI 1.530.849 y MARÍA JOSEFA BARREDA, DNI 1.200.935 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ARACENA, LUIS SALVADOR y BARREDA, MARÍA JOSEFA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000372/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2023

GONZALES XIMENA ALEJANDRA  
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-23 V: 04-09-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARAS MARIA MARGARITA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VARAS, MARIA MARGARITA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000399/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 04 de 2023.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 31-08-23 V: 04-09-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERNANDEZ, IDEAL s/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000528/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, FERNANDEZ, IDEAL mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, julio 14 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 31-08-23 V: 04-09-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MYRNA DE LOURDES SOTO para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «SOTO, MYRNA DE LOURDES s/ Sucesión ab-intestato « Expte. N° 000645/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 31-08-23 V: 04-09-23

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Daniel Manse, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: MORALES, BRENDA MAGALI Y MORALES, ANTONELLA YANINA c/ Morales, Luis Eduardo s/ Supresión de apellido paterno Juzgado de Familia N° 1 (Trelew) – Expte. 10807/2021 ordena publicar edictos una vez por mes días por el término de dos meses en el boletín oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Caleta Olivia emplazándose al Sr. LUIS EDUARDO MORALES para que dentro de los cinco (5) días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que la represente en el juicio.

9 de noviembre de 2021.-

Dr. DANIEL EDGARDO MANSE  
Juez

P: 31-08-23 y 29-09-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado Único de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral y de Minería, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Los Notros s/n de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI, cita y emplaza por término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno solicitado por ZÚÑIGA, ALAN FABIÁN, DNI 37.150.755, en los autos caratulados: «ZÚÑIGA, ALAN FABIÁN s/Supresión de apellido» (Expte. 315 - Año 2023)».

Publíquese el edicto por el término de UNA VEZ POR MES, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Lago Puelo, Chubut, de julio de 2023.-

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

P: 31-08-23 y 29-09-23

**EDICTO N° 3435/2023**

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- de la Dra. Laura LORENZON, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torracca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «LEVILL, MELISA NOELIA s/ supresión de apellido»; Expte. N° 001644/2023, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por S. S., P. L. DNI N° 54.316.786., a

efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, agosto 28 de 2023.-

NOELIA MONTROYA  
Auxiliar Letrada  
O.G.U.F. CR

P: 31-08-23 y 29-09-23

---

**EDICTO GEOSUR S.A.  
DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General ordinaria llevada a cabo el día 20 de Abril de 2.022 resulta electo el siguiente Órgano de Administración: Presidente: ARRECHEA, Daniela Isabel DNI 28.708.057, con domicilio en Gervasio Artigas N° 93 del Balneario Playa Unión Ejido Rawson; y Director Suplente: MOLEDO, Eliseo Jorge DNI 7.670.735, con domicilio Marconi 340 1° C de Trelew. El mandato de los mismos es por tres ejercicios. Por disposición de la Inspección General de Justicia publíquese por un día.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 31-08-23

---

**EDICTO – LEY 19550**

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que en Reunión de Socios de la sociedad LOMA VERDE S.R.L. de fecha 27 de Julio de 2023 se aprobó la venta, cesión y transferencia de 60 (sesenta) cuotas sociales de la socia Marisol MAIZ al socio Luis Alberto CUADRADO la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas sociales y al señor Juan Manuel CUADRADO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 38.799.822, C.U.I.T. N° 20-38799822-6, soltero, nacido el 17 de Abril de 1995, 28 años de edad, argentino, domiciliado en Azparren Hermanos 152 de la localidad de Trevelin, la cantidad de 20 (veinte) cuotas sociales, por lo que se modifica el Estatuto en su artículo cuarto del Estatuto de la Sociedad que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: el Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), dividido en 200 (doscientas) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada una; suscribiendo e integrando 180 (ciento ochenta) cuotas sociales el Sr. Luis Al-

berto CUADRADO y 20 (veinte) cuotas sociales el Sr. Juan Manuel CUADRADO.»

Esquel (Chubut) 09 de Agosto de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.yJ.

P: 31-08-23

---

**EDICTO  
PRODUCTOS METALÚRGICOS PRO-MET S.A.**

Se hace saber a los accionistas que el Directorio de la sociedad, en su reunión de fecha 14/08/2023, resolvió convocar a asamblea ordinaria para el día 10 del mes de Octubre del año en curso, a las 09:00 horas, en la sede social, avenida Libertad nro. 279, de la ciudad de Rawson, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) la designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) la convocatoria a esta asamblea ordinaria fuera de plazo por demorarse la confección de los documentos legal y contables; 3) Aceptación de la renuncia de único miembro del Directorio, designación de un mínimo de tres directores y dos síndicos miembros del consejo de vigilancia, y fijación de su retribución.-

A vuestra disposición en la secretaría de la sociedad la convocatoria y orden del día.-

Rawson, Chubut, 14 de agosto de 2023.-

PRODUCTOS METALURGICOS  
PROMET S.A.  
AROLD NELSON ONZARI  
Presidente

I: 29-08-23 V: 31-08-23

---

**EDICTO  
OVEON S.A.**

Se hace saber a los accionistas que el Directorio de la sociedad, en su reunión de fecha 14/08/2023, resolvió convocar a asamblea ordinaria para el día 10 del mes de Octubre del año en curso, a las 09:00 horas, en la sede social, avenida Libertad nro. 279, de la ciudad de Rawson, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) la designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) la convocatoria a esta asamblea ordinaria fuera de plazo por demorarse la confección de los documentos legal y contables; 3) Aceptación de la renuncia de único miembro del Directorio, designación de un mínimo de tres directores y dos síndicos miembros del consejo de vigilancia, y fijación de su retribución.-

A vuestra disposición en la secretaría de la sociedad la convocatoria y orden del día.-



Rawson, Chubut, 14 de agosto de 2023.-

OVEON S.A.  
AROLD N. ONZARI  
Vice- Presidente

I: 29-08-23 V: 31-08-23

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO PÚBLICO  
DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDI-  
CIAL DE TRELEW**

Convocase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Ordinaria, que se realizará el Miércoles 27 de Setiembre del año en curso, a las 18.30 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 26, 28 y 29, Ley XIII – Nº 11), a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Tratamiento de la memoria, balance general e inventario (2022/23) y presupuesto de gastos y cálculos de recursos (2023/24).
- 2) Informe anual del Tribunal de Disciplina.
- 3) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2º apar., Ley XIII – Nº 11).

**EL DIRECTORIO**

MARCELA PAREDES  
Secretaria Administrativa  
Colegio Público de Abogados  
Trelew-Chubut

I: 30-08-23 V: 01-09-23

**ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA «LA LIBER-  
TAD AVANZA» DISTRITO CHUBUT**

Notificados de la Resolución T.E.P. 94(bis)/2023 de fecha 29 de agosto del corriente año en referencia a las elecciones Generales Municipales de la localidades de Corcovado y Río Mayo, la Mesa Ejecutiva de la Alianza Electoral Transitoria establece como nueva fecha de presentación de listas el día 01 de Setiembre en la sede de la Junta Electoral, Mitre 230 1º Piso de la ciudad de Trelew.

Chubut, 29 de Agosto de 2023

VANESA E. NIEVA  
Apoderada Alianza  
la Libertad Avanza

P: 31-08-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que el Sr. Hughes Edgardo Rubén, ha solicitado Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, en un caudal aproximado de 2.377.600,00 m<sup>3</sup>/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego con fines de mejoramiento o recuperación de suelos de 200ha, de septiembre a marzo de cada año, en un caudal aproximado de 2.377.600,00 m<sup>3</sup>/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego primario con fines agrícola de 200ha, de septiembre a marzo de cada año, en un caudal aproximado de 11.888,00 m<sup>3</sup>/año, para su utilización de riego de forestaciones de 1ha, de septiembre a marzo de cada año y en un caudal aproximado de 2.920,00 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 160 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote Pastoril «83», Colonia Sarmiento, Ejido de Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – HUGHES EDGARDO RUBEN – ESTABLECIMIENTO «LARUEDA» - SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 126 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 24 de Agosto de 2023.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
De Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 29-08-23 V: 31-08-23

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES**

**CONVOCATORIA**

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Rawson de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

**REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:**

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

**LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:**

Remitir en formato PDF a la casilla de mail [concursos\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concursos_pga@juschubut.gov.ar):

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaría para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción labo-

ral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: [concursos\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concursos_pga@juschubut.gov.ar).

**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

Las postulaciones serán recibidas desde el 01 al 14 de septiembre de 2023 en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: [concursos\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concursos_pga@juschubut.gov.ar).

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 14 de agosto de 2023.-  
Convocatoria N°08/2023. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente

Consejo de Fiscales

I: 29-08-23 V: 31-08-23

---

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES**

**CONVOCATORIA**

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Comodoro Rivadavia de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

**REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:**

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.

- veinticinco años de edad.

**LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:**

Remitir en formato PDF a la casilla de mail [concursos\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concursos_pga@juschubut.gov.ar):

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y

Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: [concursos\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concursos_pga@juschubut.gov.ar).

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el 01 al 14 de septiembre de 2023 en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: [concursos\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concursos_pga@juschubut.gov.ar).

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 14 de agosto de 2023.-  
Convocatoria N°09/2023. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ  
Presidente  
Consejo de Fiscales

I: 29-08-23 V: 31-08-23

---

## MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

### CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Esquel de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

#### REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

#### LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail [concursos\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concursos_pga@juschubut.gov.ar):

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría

ría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o re-  
frendado por un Organismo de Salud Pública. Este do-  
cumento deberá ser acompañado en original a la se-  
cretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido  
por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadísti-  
ca Criminal, cuya fecha de expedición no supere los  
6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Po-  
der Judicial según cual fuera el organismo que tenga el  
gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Regis-  
tro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia  
(cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no  
supere los 30 días. Se solicita ingresando a: [https://  
www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-  
digital-2/certificado-ram](https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram)

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo  
se consideraran validas todas las notificaciones efec-  
tuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposi-  
ción y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido  
de la Administración Pública o de no haber sido objeto de  
despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido conde-  
nado por delito doloso. En caso de encontrarse su-  
jeto a proceso penal actual en el que se haya decre-  
tado la apertura de la investigación; deberá infor-  
mar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y  
2, el resto de la documentación podrá ser requerida por  
el Tribunal en formato papel certificada por autoridad  
competente, la que deberá cumplirse en la secretaría  
permanente del Consejo dentro de los siete (7) días  
corridos previos a la celebración del concurso en la  
casilla de mail: [concursos\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concursos_pga@juschubut.gov.ar).

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el 01 al  
14 de septiembre de 2023 en el horario de 08 a 13 horas,  
en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la  
casilla de mail: [concursos\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concursos_pga@juschubut.gov.ar).

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigi-  
dos o la inscripción fuera del plazo establecido, exclu-  
ye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 14 de agosto de 2023.-  
Convocatoria N°10/2023. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente

Consejo de Fiscales

I: 29-08-23 V: 31-08-23

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RECTIFICACIÓN LLAMADO A CONCURSO  
ABIERTO DE ANTECEDENTES  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
Expediente N°: 86/2023 - EPRESP**

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Pro-  
vincia del Chubut llama a Concurso Abierto de Antece-  
dentes a efectos de cubrir tres (3) cargos de Profesio-  
nal B en Área Estudios Regulatorios y Tarifarios. Las  
Bases y Condiciones del Concurso Abierto de Antece-  
dentes deberán ser retiradas en la Mesa de Entradas  
del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Pro-  
vincia del Chubut, sito en Ameghino N° 244, Planta Baja,  
Trelew, Chubut, a partir del día 30 de agosto de 2023  
hasta el día 11 de septiembre de 2023 en horario de  
8:00 horas hasta las 14:00 horas. Fechas de Inscrip-  
ción: Los interesados podrán inscribirse a partir del día  
30 de agosto de 2023 hasta el día 11 de septiembre de  
2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas en  
la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios  
Públicos de la Provincia del Chubut, Ameghino N° 244,  
Planta Baja, Trelew, Chubut. Requisito de Inscripción:  
Poseer Título de Abogado.

Consultas: [concursospersonal@eprespchubut.gov.ar](mailto:concursospersonal@eprespchubut.gov.ar)

I: 30-08-23 V: 01-09-23

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE REGULACION Y CONTROL  
AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN  
JORGE  
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

**Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16  
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico-administrati-  
vo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en  
la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/  
09 y N° 1003/16 respecto del Estudio de Impacto Am-  
biental del Proyecto denominado «Ampliación de línea  
de Alta Tensión 132 kV entre Esquel y Río Mayo –Am-  
pliación de Estación Transformadora Esquel y Nuevas  
Estaciones Transformadoras Gobernador Costa y Río  
Mayo en la provincia del Chubut», presentado por el  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, y  
que tramita Expediente técnico administrativo N° 998/  
23 MAyCDS; la Subsecretaría de Regulación y Control  
Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y  
Control del Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia  
Pública para el día jueves 05 de Octubre de 2023, a  
las 12.00 horas en el Auditorio Municipal Atilio Viglione,  
cito en la intersección de las calles Perito Moreno y  
José de San Martín, de la ciudad de Gobernador Costa,  
Provincia del Chubut.

A partir de la presente convocatoria, se halla a dis-  
posición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto  
Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior,  
que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de  
Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en  
Rivadavia N° 264, 1° piso de la ciudad de Comodoro

Rivadavia, y/o solicitar copia digital, en este último caso, también en Hipólito Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson y en Raúl R. Alfonsín s/n de la ciudad de Trevelin; los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; o en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/](http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/)).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y retirar copia del mismo a su costa, de acuerdo a lo indicado precedentemente, o por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdga@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdga@gmail.com), [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), [controlambiental.hidrocarburos@gmail.com](mailto:controlambiental.hidrocarburos@gmail.com), y a

[ambiente.trevelin@gmail.com](mailto:ambiente.trevelin@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, Raul R. Alfonsin s/n de la ciudad de Trevelin Código Postal 9203, Rivadavia N° 264, 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia Código Postal 9000 o personalmente en esta última sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las 9.00 horas del día 04 de Octubre de 2023.

I: 30-08-23 V: 31-08-23

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00